



Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

REGISTROS DE DECRETOS
2023



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

30 de enero de 2023.-

VISTO:

La solicitud de subsidio formulada por la Sra. DERIS MARÍA MILAGROS, DNI. 35.717.920, a efectos de ayudarla a solventar gastos de subsistencia y para el pago de mano de obra de reparaciones que debe realizar en su vivienda a fin de mejorar su calidad de vida y la de su grupo familiar,

CONSIDERANDO:

Que la carencia de recursos de la solicitante y la necesidad que posee de mejorar la habitabilidad de su casa ha quedado debidamente acreditada con la encuesta socio económica realizada por la Subsecretaría de Desarrollo Social, quien ha avalado el requerimiento interpuesto.

Que es deseo de este Departamento Ejecutivo acudir en ayuda de quienes se encuentran atravesando una difícil situación económica máxime cuando existen en su seno problemas de enfermedad, por lo cual resulta necesario brindarle los medios para solventar gastos que mejoren la calidad de vida,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

DECRETA:

ARTICULO 1 * .- Otórgase un subsidio de Pesos QUINCE MIL (\$ 15.000,00) a la Sra. DERIS MARÍA NOELIA, DNI. 35.042.772, a efectos de solventar gastos de subsistencia y pago de mano de obra para acondicionamiento de su vivienda, atento su carencia de recursos, debidamente constatada por la Subsecretaría de Desarrollo Social Municipal, mediante encuesta socio económica sin cargo a rendir cuentas.

ARTICULO 2 * .- El gasto que demande la aplicación del artículo anterior será con cargo a la Jurisdicción 01 – Actividad Central 01 – Actividad Específica 04 – 5.1.4.0. “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3 * .- Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dése al Registro Oficial del Municipio.-

DECRETO NRO....261

Dr. José Matías Balsamello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte